



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



## AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

### REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES

### TÍTULO DE CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE AGUA Y PERMISO DE VERTIDOS

#### I. DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- 1) Presentar carta de solicitud, exponiendo el tipo de trámite que está solicitando (concesión de aprovechamiento de agua o permiso de vertidos), dirigida a nombre de la máxima Autoridad de la ANA.
- 2) Se deberá adjuntar un formulario por cada solicitud. Dicho (s) formulario (s) deberá (n) ser llenado (s) en su totalidad, de acuerdo con la información que corresponda. Así mismo, el llenado del formulario podrá ser a máquina, computadora o con letra de molde legible, so pena de ser rechazado (s).
- 3) Presentar fotocopia de la cédula de identidad o cédula de residencia del solicitante o representante legal, según el caso.
- 4) Presentar fotocopia de la cédula RUC de la persona natural o jurídica, Según el caso.
- 5) Presentar fotocopia certificada por Notario Público del Testimonio de Escritura Pública de Constitución y Estatutos de la persona jurídica, debidamente inscrita ante la autoridad competente.
- 6) Presentar fotocopia certificada por Notario Público del Testimonio de Escritura Pública de Poder de Representación, debidamente inscrita ante la autoridad competente, según el caso.
- 7) Presentar fotocopia certificada por Notario Público del Testimonio de Escritura Pública de Título de Dominio, Cesión de Derecho o Contrato de Arriendo, suscrito con el propietario de la tierra.
- 8) Presentar fotocopia de los permisos o avales siguientes:
  - a) Permiso Ambiental y/o Autorización Ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente y Los Recursos Naturales (MARENA) y la Alcaldía Municipal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 20-2017, "Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el uso sostenible de los recursos naturales".



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
RESIDENCIAL BOLONIA, INTUR, 4 CUADRAS AL SUR  
PBX: 22668444 / 22668451 / [www.ana.gob.ni](http://www.ana.gob.ni)





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



b) Carta de No Objeción de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL) por interferencia con sus Pozos. Esta Carta de No Objeción únicamente será presentada cuando se trate de solicitudes para la obtención de Permisos de Perforaciones de pozos para: hoteles, centros comerciales, urbanizadoras y/o desarrollos inmobiliarios que vayan a realizarse dentro del área de concesión otorgada a ENACAL.

c) Licencia para la Generación de Energía Eléctrica y/o Concesión de Explotación Minera, otorgadas por el Ministerio de Energía y Minas (MEM).

9) Según el tipo de solicitud, presentar:

- a) Estudio hidrológico;
- b) Estudio hidrogeológico;
- c) Informe de permiso de vertidos.

Presentar al final de los Anexos del estudio e informe, hoja conteniendo nombre completo y firma manuscrita de él equipo de especialistas que participaron en la elaboración del estudio o informe.

10) Presentar fotocopia de Certificado de Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista, otorgado por el Registro Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios (RPNDAPS).

11) Presentar Boucher de Pago para el ingreso de Solicitud de Trámite de los servicios correspondientes a:

- a) Revisión de estudios hidrológico e hidrogeológico;
- b) Trámite para permiso de vertidos de aguas residuales;
- c) Revisión y aprobación de obras hidráulicas;
- d) Emisión de título de concesión para aprovechamiento de agua y permisos de vertidos.

HACIA  
NUEVAS  
VICTORIAS!



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
RESIDENCIAL BOLONIA, INTUR, 4 CUADRAS AL SUR  
PBX: 22668444 / 22668451 / [www.ana.gob.ni](http://www.ana.gob.ni)





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



**NOTAS:**

De no presentar la documentación física y en digital solicitada, no se dará por recibida la solicitud. La documentación en digital deberá ser presentada en memoria USB.

Los ingresos por la Prestación de Servicios Administrativos se encuentran estipulados en el artículo 24, inciso f) de la Ley 1046, Ley de Reforma a la Ley 620, Ley General de Aguas Nacionales y Resolución Administrativa Interna RAI-ANA-DE-0046-2022.



HACIA  
NUEVAS  
VICTORIAS!



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
RESIDENCIAL BOLONIA, INTUR, 4 CUADRAS AL SUR  
PBX: 22668444 / 22668451 / [www.ana.gob.ni](http://www.ana.gob.ni)

